

Convocatoria de tres becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià, en las materias de Informática y Cartografía. (20444 / SIA: 2214243)

Organismo

Institut Cartogràfic Valencià ICV

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la concesión de tres becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià, en las materias de Informática y Cartografía.

REQUISITOS

- a) Tener la nacionalidad española o la condición de nacional de un estado miembro de la Unión Europea. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española tendrán que acreditar conocimientos suficientes en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, aspecto que se verificará, si procede, durante el proceso de selección.
- b) No ser mayor de 35 años.
- c) Estar en posesión de la titulación que se señala en el Anexo I de la presente resolución para cada una de las modalidades de becas convocadas, expedida u homologada por las autoridades españolas, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización.
- d) No haber disfrutado de becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un período igual o superior a 36 meses.
- e) No encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual se acreditará mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud, en los términos establecidos en el artículo 5.3, letra a) de esta orden.
- f) No sufrir enfermedad o diversidad funcional que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

INTERESADOS

Las personas que soliciten participar en la convocatoria deberán reunir los requisitos que se indican a continuación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OBSERVACIONES

*** DURACIÓN DE LA BECA**

La duración de la beca será de doce meses desde la fecha indicada en la resolución de adjudicación.

El período de duración podrá prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria, por un período máximo de doce meses adicionales, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y el ejercicio de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

Criterios de valoración

Los criterios de valoración de los méritos que se tendrán en cuenta para la concesión de la beca, según el impreso del currículum, son los siguientes:

Titulación oficial: La puntuación asignada al expediente académico coincidirá con la nota media, dando lugar a una valoración entre 5 y 10 puntos.

Otras titulaciones oficiales. Cuando se trate de titulaciones del plan de Bolonia se adaptará a esos requerimientos.

- Doctor: 2 puntos
- Licenciatura: 1 punto
- Diplomatura: 0,5 puntos

Conocimientos de Valenciano: Solamente se valoraran los certificados expedidos u homologados por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, conforme a la siguiente escalera, o su equivalente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Oral: 0,25 puntos
- Elemental: 0,50 puntos
- Medio: 0,75 puntos
- Superior: 1,00 punto

Conocimiento de idiomas de la Unión Europea: Se valorará cada nivel superado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, con 0,20 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener para el conjunto de los idiomas y cursos acreditados será de 1 punto. Solo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios o cualquier organismo oficial acreditado.

Cursos de formación: Se valorarán los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados e impartidos por el interesado, hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con la escalera siguiente:

- a) De 200 o más horas: 3 puntos
- b) De 100 o más horas: 2 puntos
- c) De 75 o más horas: 1,50 puntos
- d) De 50 o más horas, 1 punto
- e) De 25 o más horas, 0,50 puntos
- f) De 15 o más horas, 0,20 puntos

Otros méritos: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos las publicaciones, premios y artículos en determinados medios relacionados con el objeto de la convocatoria que no se hallen incluidos en el resto de apartados.

Entrevista: En esta fase se valorará con un máximo de 6 puntos, siempre que esta puntuación no supere el 30% de la puntuación máxima que se pueda obtener mediante la suma del resto de apartados que se incluyen en la convocatoria.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas.
- [Normativa] Orden 3/2017, de 8 de febrero, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià.
- [Normativa] Resolución de 2 de septiembre de 2019 del director del Institut Cartogràfic Valencià, por la que se convocan tres becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià, en las materias de Informática y Cartografía.
- [Normativa] Resolución de 5 de noviembre de 2019, del director del Institut Cartogràfic Valencià, por la que se conceden tres becas para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià, en las materias de informática y cartografía.(DOGV nº 8676, de 13/11/2019)
- [Normativa] Resolución de 28 de septiembre de 2020, del director del Institut Cartogràfic Valencià, por la cual se prorroga la duración de dos becas p rofesionales, del 15 de noviembre de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2021, para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià, en materia de Cartografía.

ENLACES

- [Normativa] Acta de 8.10.19 listados provisionales de admitidos y excluidos

<http://www.icv.gva.es/es/inicio>

· [Normativa] Acta listado definitivos de admitidos y excluidos y convocatoria entrevista

<http://www.icv.gva.es/es>

· [Normativa] Acta propuesta de adjudicación

<http://www.icv.gva.es/es>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· convoca_icv@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 18/09/2019 Hasta: 01/10/2019

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 8636 de 17.09.2019)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud y el modelo de currículum se podrán presentar por vía telemática, en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana <https://sede.gva.es>. Al cumplimentar el formulario disponible, se obtendrá la autobaremación inicial de los méritos aducidos en el currículum, que se calculará de forma automática a partir de la información aportada en el mismo. El resultado de dicha baremación se visualizará como un campo más del formulario.

Se presentará una solicitud. En caso de presentación de más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada y se archivarán las anteriores.

Los interesados, junto a la solicitud y el currículum (telemáticos) no acompañarán ninguna documentación, la cual será presentada por las personas candidatas en el mismo momento de efectuarse la entrevista.

· SOLICITUD DE BECA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. ICV (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F113353>)

· CURRÍCULO. ICV (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F113354>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Se podrá presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, según el modelo normalizado que consta como anexo 2 en la presente convocatoria y que estará accesible en la página institucional del Institut Cartogràfic Valencià (icv.gva.es). La presentación por esta vía, habrá de ser adelantada mediante correo electrónico dirigido a la dirección convoca.icv@gva.es, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Telemática

- Para presentar la solicitud y rellenar el currículum deberá pulsar el icono Tramitar con certificado. Una vez presentada la solicitud ésta no se puede modificar, por tanto, si desea realizar cambios deberá volver a presentar una nueva solicitud. En ese caso la primera solicitud se archiva y automáticamente se tramita la segunda.

- Para comprobar la correcta presentación de la solicitud, puede conectarse al area personal (<https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html>) y acceder al apartado "Solicitudes entregadas".
- Para cualquier problema técnico en la solicitud telemática, le recomendamos que acceda a la lista de preguntas frecuentes publicada en la pantalla de acceso a la beca o al área personal.
- En caso de continuar con problemas puede remitir un correo a: generalitat_en_red@gva.es
- El soporte de incidencias, de este correo, estará operativo de 8:00 h a 18:30 h de lunes a jueves y los viernes de 8:00 h a 15:00 h.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=20444&idSufaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Resolución de 2 de septiembre de 2019
http://www.dogv.gva.es/datos/2019/09/17/pdf/2019_8658.pdf
- [Normativa] Ver Resolución de 28 de septiembre de 2020, del director del Institut Cartogràfic Valencià, or la cual se prorroga la duración de dos becas profesionales, del 15 de noviembre de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2021, para la realización de prácticas profesionales en el Institut Cartogràfic Valencià, en materia de Cartografía.
http://www.dogv.gva.es/datos/2020/10/13/pdf/2020_8263.pdf
- [Normativa] Ver el Decreto 132/2009, de 4 de septiembre (DOGV n.º 6097 de 08/09/2009)
https://www.dogv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009_9987.pdf
- [Normativa] Ver Resolución de 5 de noviembre de 2019, del director del Institut Cartogràfic Valencià.
https://www.dogv.gva.es/datos/2019/11/13/pdf/2019_10529.pdf
- [Normativa] Ver la Orden 3/2017, de 8 de febrero (bases reguladoras) (DOGV n.º 7979 de 14/02/2017)
https://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/14/pdf/2017_1158.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. El proceso de selección consistirá en dos fases: La valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes y la realización de una entrevista.
2. Las solicitudes presentadas serán valoradas en régimen de concurrencia competitiva por una comisión evaluadora, que elevará propuesta motivada de resolución y publicará el listado provisional, ordenado según la puntuación obtenida.
3. Los candidatos podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de diez días desde esta publicación. Esta comisión resolverá las alegaciones presentadas y publicará un listado ordenado según la puntuación obtenida por cada persona aspirante y se convocará a las 10 personas candidatas que mayor puntuación hayan obtenido para la realización de la entrevista.
4. Las personas solicitantes que sean seleccionadas para la fase de entrevista, tendrán que presentar en este acto la documentación acreditativa de los méritos detallados en el currículum. En la entrevista se valorará la adecuación del perfil personal y profesional del aspirante con relación a las actividades a desarrollar.
5. Finalizado el proceso selectivo, la comisión evaluadora, en el plazo de 10 días, elaborará una propuesta motivada de resolución que contendrá la persona beneficiaria y una bolsa de reserva.
6. Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración, la dirección del Institut Cartogràfic Valencià dictará la resolución de la convocatoria, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La publicación de la citada resolución surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas. Además, se insertará la información correspondiente a la adjudicación en la sede electrónica: icv.gva.es y en el portal institucional de la Generalitat: www.gva.es

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Institut Cartogràfic Valencià ICV
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961208489
Web: <https://icv.gva.es/es>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

La resolución de concesión de la beca pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso Administrativos competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Todo esto sin perjuicio de la interposición, por parte de las personas interesadas, de cualquiera otro recurso que estimen pertinente.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

- 1.- La beca que se concede en el marco de esta convocatoria, estará dotada con una cantidad máxima de mil sesenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (1.064,49) brutos mensuales, en función de las horas efectivamente realizadas. Sobre este importe se practicará la retención que corresponda, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como, la cotización correspondiente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las otras que, si es el caso, correspondan.
2. La beca prevista en la presente convocatoria, incluyendo la cuota comprendida de la Seguridad Social de la persona beneficiaria, se financiará con cargo a la línea S8515 del presupuesto del Institut Cartogràfic Valencià de los ejercicios 2019 y 2020.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diaria Oficial de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de que pueda ampliarse en los términos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común. Concluido este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Institut Cartogràfic Valencià ICV
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961208489
Web: <https://icv.gva.es/es>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí